



**ACUERDO GENERAL 20/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO GENERAL 12/2013, RELATIVO AL CIERRE DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE COIXTLAHUACA Y SILACAYOAPAN. -----**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El artículo 100, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Consejo de la Judicatura será el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala esta Constitución y las leyes. De igual forma, dicho precepto en su sexto párrafo faculta al Consejo de la Judicatura para establecer la configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial.

**SEGUNDO.** Son atribuciones del Consejo de la Judicatura, conforme a lo establecido en el numeral 52, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, emitir los Acuerdos Generales necesarios para el mejoramiento de la Administración de Justicia.

**TERCERO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria de trece de mayo de dos mil trece, tomando en consideración las necesidades del servicio que se presentan en los diversos Distritos Judiciales de las regiones del Istmo, Mixteca y Costa, así como la disminución de la carga de trabajo generada con la implementación del Sistema Acusatorio Adversarial en las citadas regiones, emitió el Acuerdo General 12/2013 por el que se aprobó el proyecto de Reingeniería Judicial para las citadas regiones.

**CUARTO.** Asimismo, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria de veinticuatro de junio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo General 19/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por el que se modificó el Segundo Punto del Acuerdo General 12/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura a efecto de distribuir los asuntos del Juzgado Mixto de Silacayoapan entre los Juzgados civil, mixto y familiar del Distrito Judicial de Huajuapán y Juxtlahuaca.

**QUINTO.** El artículo 29, fracción IV, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, prevé la facultad del Pleno del Consejo para expedir, modificar y en su caso dejar sin efecto, de forma fundada y motivada los acuerdos y demás disposiciones que hubiere dictado, por lo que tomando en consideración las necesidades del servicio y las peticiones realizadas por las autoridades de los Municipios de Coixtlahuaca y Silacayoapan, así como de analizar la implementación de un Centro de Justicia Alternativa en cada una de estas poblaciones.

El Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos de sus integrantes y conforme a los considerandos que anteceden emite el siguiente

### **ACUERDO GENERAL 20/2013**

Se pospone **la entrada en vigor del Segundo y Tercer Punto del Acuerdo General 12/2013**, publicado en la sección extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de siete de junio de dos mil trece, **relativo al cierre de los Juzgados Mixtos del Distrito Judicial de Coixtlahuaca y Silacayoapan, hasta en tanto el Pleno del Consejo de la Judicatura emita nueva disposición al respecto.**

En ese sentido la fecha establecida en el Segundo y Tercer punto del Acuerdo General 12/2013 para que los Juzgados Mixtos de Coixtlahuaca y Silacayoapan cierren oficialmente y dejen de conocer los asuntos que son de su actual competencia, se prorroga hasta en tanto el Pleno del Consejo dicte nueva disposición, por lo que el personal jurisdiccional y administrativo deberá continuar conociendo de los asuntos que le competen, hasta nueva orden.

Como consecuencia de lo anterior, los Juzgados Mixtos de Nochixtlán y Teposcolula, Huajuapán y Juxtlahuaca, no conocerán de los asuntos que les correspondan, según lo dispuesto en los Acuerdos Generales 12/2013 y 19/2013, hasta nueva orden.

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Página Oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el Boletín Judicial y en los estrados del Consejo de la Judicatura.

**TERCERO.** Mediante oficio que al efecto se gire, infórmesele la presente determinación a los titulares de los Juzgados Mixto, Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huajuapán, así como a los Juzgados Mixtos de Juxtlahuaca y Silacayoapan, Coixtlahuaca, Teposcolula y Nochixtlán.

**CUARTO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**QUINTO.** Dese la intervención que legalmente corresponda a los órganos internos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

**SEXTO:** Comuníquese la presente determinación al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Secretaria General de Acuerdos, Tribunales Especializados y Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; Tribunales y Juzgados y del Décimo Tercer Circuito en el Estado del Poder Judicial de la Federación;



Delegación de la Procuraduría General de la Republica; Procuraduría General de Justicia en el Estado; Procuraduría para la Defensa del Indígena; y Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por conducto de su respectivo titular, así como a los órganos internos y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiocho de junio de dos mil trece.

Así lo proveyeron y firman los Consejeros Integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, quienes actúan ante su Secretario Ejecutivo que da fe.

**MAGDO. ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA.**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**MAGDO. JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ.**  
**CONSEJERO**

**LIC. VIOLETA MARGARITA SARMIENTO SANGINÉS**  
**CONSEJERA**

**LIC. ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES.**  
**CONSEJERA**

**DR. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ.**  
**CONSEJERO**

**LIC. CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**